



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SUMARIO

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1. 2 ACUERDOS Y RESOLUCIONES

1.2.4 RESOLUCIONES, INFORMES Y DICTÁMENES EMITIDOS POR ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- 7-05/DEC-000026, Dictamen de la Comisión de Igualdad y Bienestar Social, en relación con el Informe del Grupo de Trabajo relativo a violencia de género y propuestas de actuación para su erradicación (*Dictamen aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 23 y 24 de noviembre de 2005*) 19.614

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.1 PROYECTOS DE LEY

- 7-05/PL-000005, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006 (*Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la disconformidad a la tramitación de determinadas enmiendas presentadas*) 19.621

3. INFORMACIÓN

3.1 ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 7-05/ACME-000013, Programación de la actividad parlamentaria para los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2006 19.622

3.3 RÉGIMEN INTERIOR

- 7-05/AEA-000114, Convocatoria de la plaza denominada Jefe de la Unidad de Contratación Administrativa y Oficina de Obras 19.623

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.2 ACUERDOS Y RESOLUCIONES

1.2.4 RESOLUCIONES, INFORMES Y DICTÁMENES EMITIDOS POR ÓRGANOS DE LA CÁMARA

7-05/DEC-000026, Dictamen de la Comisión de Igualdad y Bienestar Social, en relación con el Informe del Grupo de Trabajo relativo a violencia de género y propuestas de actuación para su erradicación

Aprobado por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 23 y 24 de noviembre de 2005

Orden de publicación de 1 de diciembre de 2005

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO RELATIVO A VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN PARA SU ERRADICACIÓN

ÍNDICE

1. Introducción	19.614
2. Antecedentes	19.615
3. Datos sobre el grupo de trabajo, comparecencias de expertos	19.616
4. Datos sobre violencia	19.618
5. Conclusiones y propuestas	19.619

1. INTRODUCCIÓN

Sirva como introducción del presente documento el siguiente extracto de una de las declaraciones institucionales del Parlamento de Andalucía, firmada por todos los grupos políticos de esta Cámara, contra la VIOLENCIA DE GÉNERO, el día 10 de octubre de 2004:

“La violencia de género, la ejercida contra las mujeres por el hecho de serlo, es un fenómeno con el que una democracia no puede convivir. Miles de mujeres maltratadas, cientos de mujeres asesinadas, porque sus parejas o ex parejas las consideran como

objetos que poseen, que están sometidos a su voluntad y que carecen de autonomía, tienen derecho a recibir ayuda de los poderes públicos y tienen derecho, ellas y todas las mujeres, a que estos poderes públicos promuevan un modelo social en el que la igualdad sea un valor asumido por todos.

Conscientes de la gravedad de este fenómeno, responsable del asesinato de más de 600 mujeres sólo en los últimos 8 años, un promedio de 1 cada 5 días, las asociaciones de mujeres y los colectivos en defensa de la igualdad vienen reclamando la necesidad de una “rebelión social” contra la violencia de género, desde la fundamentación teórica del movimiento feminista.

El Parlamento de Andalucía quiere agradecer expresamente a estas asociaciones y colectivos sus esfuerzos en la reivindicación de seguridad y libertad para las mujeres desde la radical defensa de los valores de la democracia, la autonomía personal, la igualdad de los seres humanos y el derecho a la integridad física.

En 2004, se han registrado en Andalucía hasta la fecha 12 casos de asesinatos de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas [...].

La intensidad y la importancia que aún tiene en nuestro país y en nuestra Comunidad Autónoma la violencia de género hace que nadie pueda sentirse satisfecho de un modelo de relaciones sociales que convive con un fenómeno de estas características.

No es un problema que afecte al ámbito privado, por el contrario se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en la sociedad, que ha adjudicado secularmente distintos roles a las personas en función de su sexo. Así la sociedad ha adjudicado al hombre el papel dominante, mientras que la mujer debía mantener tradicionalmente una relación de subordinación ante las demandas masculinas.

El machismo ha provocado siempre víctimas entre las mujeres. La ruptura del machismo que vivimos hoy está provocando aún más víctimas. Se trata de una violencia que se dirige contra las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas por sus agresores carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

La política destinada a combatir la violencia de género debe contar con tres ejes esenciales:

1. El derecho de las mujeres a vivir sin violencia es un derecho fundamental que debe ser protegido por Ley.
2. La violencia de género debe combatirse con una política integral y coordinada.
3. En su erradicación deben participar todas las fuerzas políticas, todas las instituciones, agentes sociales y organizaciones especializadas.

Los planes de actuación puestos en marcha por la Administración General del Estado hasta ahora han detectado el problema y arbitrado respuestas al mismo. La situación precisa ahora de una norma que unifique en un mismo texto legal medidas de prevención, protección, asesoramiento, información y tutela.

De esta necesidad, compartida por las diferentes fuerzas políticas, ha surgido la iniciativa del Gobierno Central de proponer una Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género.

El Parlamento de Andalucía agradece el esfuerzo desarrollado por los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados para consensuar y apoyar de manera unánime un poderoso instrumento legal, que las mujeres y toda la sociedad necesitan para erradicar este fenómeno.

Se trata de una Ley específica para un problema muy concreto: la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres derivada de un modelo social consolidado durante siglos, según el cual, en una relación afectiva los hombres deben ejercer el papel de dominación y las mujeres el papel de sumisión, incompatible con el ejercicio pleno de su autonomía personal.

Para romper esta concepción de la relación entre las personas, hombres y mujeres, la Ley tiene carácter integral y contempla actuaciones en ámbitos tan diversos como la prevención, para luchar contra la mentalidad social que otorga a las mujeres un papel subordinado; la protección de aquellas mujeres víctimas de la violencia de género y la ayuda social, laboral, jurídica, psicológica, sanitaria y asistencial a las agredidas.

Las medidas preventivas se centran en la inclusión en el sistema educativo de contenidos de formación en igualdad y de análisis crítico de las desigualdades que se dan en la sociedad, así como en la vigilancia y prevención de contenidos sexistas o discriminatorios en la publicidad y los medios de comunicación.

Las medidas asistenciales tienen por objeto facilitar a la víctima de violencia de género información y asesoramiento, centros de atención de emergencia, centros de tratamiento integral, asistencia sanitaria y psicológica especializada, beneficios de carácter laboral en relación con la movilidad laboral, modificación de horarios, ayudas económicas o bonificación a empresas para contratación, entre otras.

Las medidas judiciales, encaminadas a ofrecer una mayor protección a las mujeres, contemplan la creación de los nuevos juzgados de Violencia, de Fiscalías específicas y el agravamiento de penas en los delitos cometidos por hombres en el marco de la violencia de género, sobre mujeres o personas especialmente vulnerables.

Desde el punto de vista institucional, la Ley prevé la creación de la nueva figura del Delegado del Gobierno contra la violencia hacia la mujer.

Entre otras, establece también medidas de formación específica para los profesionales sanitarios, judiciales y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En definitiva, el Parlamento de Andalucía hace un llamamiento al conjunto de la sociedad andaluza, de sus instituciones y organi-

zaciones para que se movilizan contra esta lacra. España será el primer país europeo que desarrolle una Ley Integral contra la Violencia de Género, pero conviene ser prudentes con el efecto inmediato de esta Ley y tener en cuenta que para acabar con la raíz del problema será necesaria una transformación completa de la mentalidad social que incorpore definitivamente el valor de la igualdad entre las personas.” (Declaración Institucional rubricada por todos los grupos parlamentarios en Sesión Plenaria 10.10.2004).

2. ANTECEDENTES

El 13 de diciembre de 2001 tenía entrada en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley Orgánica Integral contra la Violencia de Género, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

Esta Proposición de Ley se había venido elaborando, desde el año 1999, por un importante número de personas que habían realizado sus aportaciones a la iniciativa legislativa. Entre ellas, numerosas asociaciones de mujeres, catedráticas y catedráticos de la Universidad de las especialidades que la ley trata, representantes políticos y profesionales comprometidos en la lucha por la erradicación de la violencia de género y por la igualdad.

Tras tantos siglos de patriarcado y a pesar de tanta lucha de las mujeres por alcanzar una vida digna y libre de violencia, sigue fomentándose el sexismo, reproduciéndose los modelos familiares y, en el ámbito socio-laboral, el empleo precario sigue siendo femenino y el trabajo doméstico y las tareas de cuidado siguen recayendo mayoritariamente en las mujeres.

Una sociedad democrática no debe soportar la violencia sistemática y la violación de derechos fundamentales que se ejerce contra las mujeres.

La necesidad de una respuesta multidisciplinar a las diferentes causas de la violencia contra la mujer hace necesario seguir trabajando en este gran y grave problema; en España, a pesar de las reformas legales que se han realizado desde el año 1999 —especialmente penales y procesales— no se ha conseguido aún reducir este fenómeno criminal, esto desemboca en la necesidad real de dar respuesta global que incida en el aspecto educacional, en la recuperación de una vida normalizada para las víctimas y en la coordinación institucional, éstos y muchos más aspectos han sido recogidos por la Ley Orgánica que tiene como objeto combatir la violencia padecida por las mujeres, a través de la adopción de un conjunto de medidas cuya finalidad es la protección integral de las víctimas, tanto desde el punto de vista de la prevención y la sanción del agresor, como desde la asistencia a quienes la sufren.

En Andalucía, desde el Gobierno se está trabajando a fondo en materia de violencia de género desde hace años y prueba de ello es la ejecución de los dos planes contra la violencia hacia las mujeres, el de 1998-2000 y el de 2001-2004.

Con estos antecedentes y ya analizando el tema en nuestra Comunidad, ya en esta VII Legislatura parlamentaria, fue en la primera

Comisión de Igualdad y Bienestar Social cuando en representación del Gobierno, la Consejera de Igualdad planteó en su comparecencia inicial la necesidad de contar con una norma con rango de ley para que Andalucía cuente con un conjunto de medidas estructuradas contra la violencia, y que ésta fuera fruto del consenso de todos los grupos políticos de esta Cámara, así mismo y en congruencia con la búsqueda de este consenso, invitó a todos los grupos parlamentarios a trabajar en la Cámara sobre la violencia de género en nuestra Comunidad; de este modo, el Grupo parlamentario Socialista llevó a pleno la solicitud de creación de un grupo de trabajo sobre violencia de género y propuestas de actuación para su erradicación que, con la aprobación unánime por parte de todos los grupos, hace posible la constitución del Grupo de Trabajo sobre Violencia de Género, en el seno del Parlamento andaluz.

Las propuestas y conclusiones del trabajo de dicho grupo, que ha contado con las aportaciones de un número importante de expertos y expertas en esta materia, con carácter multidisciplinar, servirán como punto de partida para abordar un nuevo texto normativo que será el marco de actuación legislativa en nuestra Comunidad Autónoma en materia de violencia de género.

De este modo, los grupos parlamentarios que constituyen el Parlamento de Andalucía conscientes de la relevancia que tiene en nuestra sociedad la violencia de género, conscientes de la necesidad de estudiar a fondo este fenómeno complejo y multidimensional y plantear nuevas formas de resolverlo tanto normativas como de otra índole, conociendo la importancia y reivindicación del movimiento asociativo, desde las redes feministas, desde las propias instituciones que llevan años denunciando y trabajando esta problemática compleja y multidimensional que tiene repercusiones en diversos aspectos de la vida de las víctimas, como son: la salud, el empleo, la educación, el ámbito jurídico, el psicológico y el propiamente social o de convivencia; aprueban en sesión plenaria: la creación de un grupo de trabajo relativo a VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN PARA SU ERRADICACIÓN.

3. DATOS DEL GRUPO DE TRABAJO, COMPARECIENTES

Con fecha 30 de junio de 2004, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó, a propuesta del Grupo parlamentario socialista y con el apoyo unánime de todos los grupos parlamentarios, la creación de un Grupo de Trabajo relativo a Violencia de Género y Propuestas de Actuación para su erradicación.

Atendiendo a dicho mandato, con fecha 13 de octubre de 2004 queda constituido este grupo en el seno de la Comisión de Igualdad y Bienestar Social.

Sus componentes son los miembros de la Mesa de la Comisión de Igualdad y Bienestar Social y los titulares y suplentes representantes de los cuatro grupos parlamentarios presentes en la Cámara y, en concreto:

Presidenta de la Comisión:

Ilma. Sra. D^a Concepción Ramírez Marín

Vicepresidente de la Comisión:

Ilmo. Sr. D. José Francisco Montero Rodríguez

Secretaria de la Comisión:

Ilma. Sra. M^a del Carmen Pedemonte Quintana

Vocales titulares:

Ilmo. Sr. D. José Cabrero Palomares

Ilma. Sra. D^a M^a Begoña Chacón Gutiérrez

Ilma. Sra. D^a M^a Pilar González Modino

Ilma. Sra. D^a Isabel Muñoz Durán

Vocales suplentes:

Ilma. Sra. D^a Concepción Caballero Cubillo

Ilma. Sra. D^a M^a del Pilar Gómez Casero

Ilma. Sra. D^a M^a Esperanza Oña Sevilla

También han formado parte, a lo largo de los trabajos del Grupo, aunque luego fueron sustituidos:

- Ilma. Sra. D^a M^a Pilar Ager Hidalgo
- Ilma. Sra. D^a Regina Cuenca Cabeza
- Ilma. Sra. D^a Aranzazu Martín Moya
- Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo

Objetivo: Analizar la situación de la violencia de género en nuestra Comunidad Autónoma y elaborar propuestas de actuación para su erradicación.

Sesiones celebradas: Se han celebrado un total de 28 sesiones, habiéndose concedido la correspondiente prórroga de los trabajos.

COMPARECENCIAS

Año 2004

18 de noviembre de 2004

- Ilmo. Sr. D. Juan Romeo Laguna, Magistrado
- Ilmo. Sr. D. Rafael Tirado Márquez, Magistrado
- Ilma. Sra. D^a Flor de Torres Porras, Fiscal
- Ilma. Sra. D^a Inmaculada Montalbán Huertas, Magistrado
- Ilmo. Sr. D. Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado

14 de diciembre de 2004

- Ilmo. Sr. D. Enrique López López, Vocal del CGPJ
- D^a Patricia Lourenzo Copello, Catedrática de Derecho Penal
- D^a Ana M^a Rubio Castro, Profesora titular de Filosofía del Derecho
- Ilmo. Sr. D. José Luis Requero Ibáñez, Vocal del CGPJ

15 de diciembre de 2004

- D^a Aurora Genovés García, Abogada
- D^a Amparo Díaz Ramos, Abogada

Año 2005

11 de enero de 2005

- D^a M^a Dolores González Sánchez, representante de UGT
- D. Dionisio Valverde Pozo, representante de UGT
- D. Loren Cabral, representante de CC.OO
- D^a Luisa Oliva Montero, representante de USTEA
- D. Antonio Moya Monterde, representante de CEA

18 de enero de 2005

- D^a Ana Cambón Blanco, del Servicio de Atención a la Familia de la Policía (SAF)
- D^a M^a Luisa Franco Gutiérrez, Jefa del Grupo Diana de la Policía Local
- D. José Revaliente, del Servicio de Atención a la Mujer y al Menor (EMUNE) de la Guardia Civil
- D. Vicente Romero Gonzalo, del Servicio de Atención a la Mujer y al Menor (EMUNE) de la Guardia Civil
- D. José Ibáñez Peinado, del Servicio de Atención a la Mujer y al Menor (EMUNE) de la Guardia Civil
- D. José Gómez Cordero, del Servicio de Atención a la Mujer y al Menor (EMUNE) de la Guardia Civil

25 de enero de 2005

- Ilma. Sra. D^a Monserrat Comas-Deargemir Cendra, Presidenta del Observatorio sobre Violencia Doméstica y de Género del CGPJ
- D^a Carmen Barragán, del Centro de Información de la Mujer

15 de febrero de 2005

- D^a Teresa Pérez del Río, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
- D^a Nieves Montero de Espinosa Rodríguez, Médico forense

15 de marzo de 2005

- D^a Ana Távora Rivero, Psiquiatra
- D. Luis Bonino Méndez, Psicoterapeuta y Director del Centro de Estudios de la Condición Masculina de Madrid
- D^a Encarnación Sedeño López, Psicoterapeuta responsable del Servicio de Psicoterapia del Centro Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Fuengirola.
- D. Miguel Lorente Acosta, Médico Forense

30 de marzo de 2005

- D^a M^a Isabel García Revilla, Presidenta de la Asociación de Mujeres "Victoria Kent"
- D^a Cinta Castillo González, Vicepresidenta de la Asociación de Mujeres "Victoria Kent"
- D^a Mercedes Díaz Peral, de la Asociación de Mujeres "Victoria Kent"

- D^a Gema Mazorra Sagrario, de la Asociación para la Prevención y Atención a Mujeres Maltratadas (APAMM)

6 de abril de 2005

- D^a M^a Luisa Balaguer Callejón, Catedrática de Derecho Constitucional
- D^a María Naredo Castillo, de Amnistía Internacional
- D^a M^a Ángeles Cózar, Presidenta de CERMI-Andalucía
- D^a Pilar Sepúlveda García de la Torre, Presidenta de AMUVI
- D^a Beatriz Micaela Carrillo de los Reyes, Presidenta de la Federación Andaluza de Mujeres Gitanas FAKALI y AMURADI

20 de abril de 2005

- D^a Rafaela Pastor Martínez, de la Plataforma Andaluza de Apoyo al LOBBY Europeo de Mujeres
- D^a Monserrat Moyano Moyano, de la Asociación de Mujeres de Andalucía (ADEMUR)
- D^a Rosario Aguilera Santos, Presidenta de la Asociación de Lesbianas de Andalucía

26 de abril de 2005

- D^a M^a Ángeles Anaya Egaña, del Centro de Atención y Acogida para Mujeres Víctimas de la Violencia
- D. Antonio García Domínguez, de la Asociación de Hombres por la Igualdad
- D^a Casilda Velasco Juez, Presidenta de la Asociación de Matronas de Andalucía
- D. Javier Jiménez de la Chica, Presidente de la Asociación "Hombres Solidarios" de Granada
- D^a Mercedes de Pablo Candón, Periodista

11 de mayo de 2005

- D^a M^a del Carmen García Santos, Concejala de Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil y Mujer del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba)

12 de mayo de 2005

- Excma. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social
- Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer

Agradecimientos: Han sido abundantes y muy interesantes todas las propuestas expuestas en las múltiples comparencias. Este Grupo de Trabajo quiere agradecer la asistencia y sus aportaciones a todos y todas las comparecientes, fundamentalmente por el trabajo y su perseverancia en la atención y dedicación ante el fenómeno de la violencia y especialmente hacia las mujeres que la sufren.

4. DATOS DE VIOLENCIA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y EN ANDALUCÍA

Mujeres muertas a manos de su pareja o ex pareja por Comunidades Autónomas

Años 1999-2005

Índice de violencia contra las mujeres por Comunidades Autónomas

Año 2005 (hasta agosto)

Comunidades	Denuncias	Población de mujeres	Índice
Andalucía	9.352	3.950.120	2,368
Aragón	914	635.963	1,437
Asturias	1.012	559.289	1,809
Baleares	1.542	489.133	3,153
Canarias	3.611	977.119	3,696
Cantabria	463	287.199	1,612
Castilla y León	1.678	1.265.786	1,326
Castilla - La Mancha	1.566	940.816	1,665
Cataluña	3.531	2.998.088	1,178
Comunidad Valenciana	5.636	2.350.823	2,397
Extremadura	781	543.110	1,438
Galicia	1.804	1.430.552	1,261
Madrid	6.141	3.055.162	2,010
Murcia	1.756	658.127	2,668
Navarra	239	296.406	0,806
País Vasco	7	-	-
La Rioja	220	149.160	1,475
Ceuta	139	36.717	3,786
Melilla	150	32.054	4,680
Total nacional	40.542	20.655.624	1,963

Comunidad Autónoma	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Total
Andalucía	13	10	12	10	13	19	7	84
Aragón			1	3	2	2	3	11
Asturias	1	1	2		2		1	7
Canarias		5	4	6	5	2	5	27
Cantabria	1				1	2		4
Castilla y León	3	2	1	4	5	2	4	21
Castilla-La Mancha	5	2	1		2	4	2	16
Cataluña	6	7	7	6	13	10	6	55
Ceuta					1			1
Comunidad de Madrid	4	15	6	5	5	4	4	43
Comunidad Valenciana	6	7	7	9	7	9	8	53
Extremadura		1			1	2		4
Galicia	2	3		3	4	1		13
Islas Baleares	4	1	2	4	2	2	3	18
La Rioja	1				2	1		4
Melilla								
Murcia	1	1	1		3	4	2	12
Navarra	1			1	1	1	3	7
País Vasco		1	1	2		4	2	10
Total	48	56	45	53	69	69	50	390

Índice de violencia contra las mujeres: nº de denuncias presentadas por mujeres por violencia de su pareja o ex pareja en el año 2005 por cada mil mujeres.

Fuente: Instituto de la Mujer. Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

Actualización: 14/10/2005

Fuente: Instituto de la Mujer. Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

Asesinatos en la pareja, por género de la víctima, en Andalucía y España

Año 2005

Víctima	Andalucía	España
Mujer	7	50
Hombre	1	6

Actualización: 14/10/2005

Fuente: Instituto de la Mujer. Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

5. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN Y CONCLUSIONES

El Grupo de Trabajo, consciente de la relevancia que tiene en nuestra sociedad la violencia de género, partiendo de la base de que ésta y cualquier otra forma de violencia atenta contra los derechos humanos y las libertades fundamentales de los ciudadanos andaluces y españoles, por otra parte intolerables en una sociedad que trabaja diariamente por la igualdad y la paz en el marco de la convivencia y de la democracia.

Consciente también de la necesidad de seguir avanzando en el análisis en profundidad de este fenómeno complejo y multidimensional, para el que es necesario plantear nuevas formas de resolverlo tanto normativas como de otra índole. Con el interés de hacerlo de manera consensuada por todos los grupos parlamentarios.

rios andaluces. Reconociendo además la importancia y reivindicación del movimiento asociativo, desde las redes feministas, desde las propias instituciones, que llevan años denunciando y trabajando esta problemática compleja y multidimensional, que tiene repercusiones en diversos aspectos de la vida de las víctimas, como son: la salud, el empleo, la educación, el ámbito jurídico, el psicológico y el propiamente social o de convivencia; presenta las siguientes propuestas y conclusiones para el Dictamen del grupo de trabajo sobre la VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN PARA SU ERRADICACIÓN.

Como medida inicial, seguimos defendiendo el desarrollo de una política integral contra la violencia de género, que no deje ni un resquicio de permisividad para los agresores, y proteja con absoluta integridad a las mujeres. Y además adoptamos las siguientes

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

I. En el ámbito educativo.

1. La educación es un elemento fundamental de prevención de cualquier tipo de violencia, y también de la violencia contra las mujeres, así como el factor más decisivo en el desarrollo de las potencialidades humanas.

2. Resulta necesario eliminar de los libros de texto y de los materiales educativos, que se publiquen en Andalucía, el lenguaje sexista y todo contenido o imagen discriminatoria para las mujeres.

3. Es necesaria también la formación inicial y permanente del profesorado, incluyendo en las distintas especialidades universitarias una formación específica para la docencia, que integre la coeducación, la resolución pacífica de los conflictos, las relaciones de igualdad entre los sexos y, en general, el desarrollo integral, armónico y pacífico del ser humano.

4. En la configuración de los proyectos de centro han de estar presentes la coeducación, la cultura de la paz y la interculturalidad.

5. Incluir en los contenidos mínimos de educación Infantil, Primaria y Secundaria aprendizajes de los aspectos básicos de la vida cotidiana que posibiliten la autonomía personal, la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y el desarrollo de conductas no violentas.

6. Se deben impulsar programas de difusión y conocimiento sobre la aportación de la mujer a la historia, la ciencia y al acervo cultural en general, sin distinción de religión, raza, etnia o nacionalidad.

7. Se deben fomentar los estudios multidisciplinarios que comprendan los aspectos educativos, psicológicos, jurídicos, laborales y de medicina social que incidan en la violencia de género.

II. En el ámbito de la sensibilización, medios de comunicación y publicidad.

8. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía realizará campañas de sensibilización sobre la violencia de género y

a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, fomentando la repulsa social hacia el maltratador.

A este efecto, utilizará cuantos medios sean precisos para que el conjunto de la población, y especialmente las mujeres, dispongan de información suficiente sobre los derechos que les asisten y los recursos existentes, prestando especial atención a las mujeres pertenecientes a colectivos o ámbitos donde el nivel de desprotección pueda ser mayor.

9. El Gobierno andaluz promoverá que los medios de comunicación públicos, o subvencionados con recursos públicos, no emitan en su programación imágenes o contenidos que impliquen tratamiento sexista y vejatorio de las mujeres, y que respeten la igualdad de oportunidades.

10. Con tal finalidad, se promoverá la suscripción de un protocolo de actuación que aúne los esfuerzos de todos los medios de comunicación por respetar el principio de igualdad en todas sus manifestaciones.

11. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía impulsará todo tipo de manifestaciones culturales y artísticas, en las que sus promotores propongan estrategias o espacios realmente eficaces para sensibilizar a la sociedad en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

III. En el ámbito judicial y de seguridad.

12. Es necesario impulsar la creación de los juzgados específicos de violencia contra las mujeres que se consideren necesarios, dotándolos de personal especializado, no sólo de jueces y fiscales, sino también de los funcionarios adscritos a estos servicios, con especial dedicación, sensibilización y especialización y creando una red judicial que permita una interconexión para el intercambio de información entre órganos judiciales y fiscales.

13. Garantizar la asistencia letrada a la víctima desde el momento en que presenta la denuncia, para que desde ese momento pueda ser informada, que es uno de los factores esenciales para que sienta la necesaria protección.

14. Desarrollar programas formativos dirigidos al personal dependiente de la Junta de Andalucía, así como planificar programas de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y Fiscalía General del Estado.

15. Fomentar la especialización y formación de letrados del servicio de asistencia jurídica gratuita, y más concretamente de los del turno de oficio especializado de violencia de género.

16. Proporcionar los medios adecuados a los órganos judiciales competentes sobre la materia, que garanticen la intimidad, separación y protección de las víctimas.

17. Desarrollar programas informáticos debidamente integrados y coordinados para juzgados, fiscalías, fuerzas y cuerpos de seguridad.

18. Aumentar la formación en el ámbito policial para la protección a las víctimas y especialmente al personal destinado en zonas

rurales, elaborando un plan policial y de seguridad personalizado para la protección a las víctimas de la violencia.

19. La Junta de Andalucía podrá personarse en los procedimientos judiciales relativos a la violencia de género.

IV. En el ámbito de la atención sanitaria.

20. El Gobierno de la Junta de Andalucía garantizará la existencia, permanente actualización y difusión de un protocolo que contemple pautas uniformes de actuación sanitaria, tanto en el ámbito público como en el privado, así como los procedimientos de coordinación con las distintas instancias que intervienen de manera específica en la atención a las víctimas de la violencia de género.

21. La asistencia psicológica inmediata deberá ser considerada como una atención básica de salud, entre otras razones, para reforzar la capacidad de libre decisión de la víctima.

22. Fomentar los planes de formación específica en relación con la salud sexual y reproductiva, así como para la prevención y el tratamiento de la violencia.

V. En el ámbito del empleo.

23. Desarrollar campañas de sensibilización en el ámbito laboral, dirigidas tanto al personal de dirección de la empresa como a la representación de los trabajadores y las trabajadoras para prevenir las agresiones físicas y psicológicas en el lugar de trabajo.

24. Impulsar la negociación colectiva para la concreción y la mejora de los ejercicios de los derechos laborales reconocidos en la Ley Orgánica 1/2004 y para la protección a las víctimas.

25. Desarrollar medidas de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia con el compromiso de las empresas públicas de Andalucía en la contratación de dichas mujeres una vez inscritas en el Registro del SAE (Servicio Andaluz de Empleo).

26. Como se ha indicado, el compromiso de las empresas públicas de Andalucía en la contratación preferente de las mujeres víctimas de la violencia de género constituye un factor esencial en toda esta política.

27. Conseguir la sensibilización, por parte de empresarios y de sindicatos, para aumentar la empleabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género.

VI. Lucha contra las causas estructurales y económicas de la violencia de género.

28. Intensificar la coordinación, colaboración y cooperación de todas las instituciones implicadas en la violencia de género.

29. Potenciar la información, los servicios de asistencia y protección a las mujeres víctimas de violencia y los equipos multidisciplinares que las atiendan. Los servicios deben ser disponibles, accesibles y de calidad. Su atención debe ser integral.

30. Analizar en profundidad las causas, características y consecuencias de la violencia de género.

31. Continuar los esfuerzos en la detección precoz de la violencia de género desde el ámbito de la salud.

32. Creación del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.

33. Fomentar medidas para mejorar los sistemas técnicos para prevenir el incumplimiento por los agresores de las medidas de alejamiento.

34. Favorecer el desarrollo de investigaciones sobre la violencia de género.

35. Seguir apoyando el asociacionismo de mujeres especializado en la sensibilización contra la violencia de género.

36. Reconocer y atender a los distintos modelos de familia.

37. Fomentar la coordinación, colaboración y participación de los ayuntamientos, especialmente de aquellos que disponen de proyectos y/o recursos contra los malos tratos, asociaciones de mujeres y, en general, de la sociedad andaluza en su conjunto para la erradicación de la violencia de género.

VII. Atención a las víctimas.

38. La reparación a las víctimas de la violencia y su recuperación integral debe constituir la preocupación esencial de la sociedad y de todos los poderes públicos.

39. Deben fomentarse las medidas específicas para colectivos de mujeres especialmente vulnerables en materia de violencia de género como son las extranjeras, mujeres mayores, jóvenes, minorías étnicas, ...

40. Debe atenderse a la transversalidad de las medidas que se adopten en materia de violencia de género para las personas con discapacidad.

VIII. De la financiación.

41. Reiteramos la necesidad de contar con la correspondiente financiación para la Ley contra la Violencia de Género en Andalucía y de un reglamento que la desarrolle.

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.1 PROYECTOS DE LEY

7-05/PL-000005, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006

Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la disconformidad a la tramitación de determinadas enmiendas presentadas

Sesión de la Mesa del Parlamento celebrada el 14 de diciembre de 2005

Orden de publicación de 14 de diciembre de 2005

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2005, ha conocido el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2005, por el que manifiesta su disconformidad a la tramitación de determinadas enmiendas presentadas al Proyecto de Ley 7-05/PL-000005, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, que le habían sido remitidas por la Presidencia del Parlamento de Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Grupo Parlamentario Popular de Andalucía:

Enmiendas números 1.205, 1.206, 1.207 y 1.208 formuladas al estado de ingresos y que suponen una alteración de las cuantías globales del Presupuesto.

Enmiendas números: 1.223, 1.224, 1.289, 1.290, 1.449, 1.450, 1.451, 1.452, 1.489, 1.572, 1.573, 1.574, 1.597, 1.598, 1.628, 1.629, 1.630, 1.631, 1.632, 1.633 y 1.634, formuladas al estado de

gastos y que proponen una financiación con partidas establecidas en las enmiendas anteriores.

Enmienda número 1216 por aumentar un crédito de la Sección 01 con cargo a créditos de la Sección 31.

Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía:

Enmiendas números 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 134 formuladas al estado de ingresos y que suponen una alteración de las cuantías globales del Presupuesto.

Enmiendas números: 154, 158, 164, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 247, 249, 254, 256, 257, 258, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 275, 278, 284, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 344, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 467, 469, 470, 509, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 627, 629, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 882, 885, 938, 948, 950, 962, 990, 1.111 y 1.112.

Todas ellas formuladas al estado de gastos y que proponen una financiación con partidas establecidas en las enmiendas anteriores.

El Consejo de Gobierno, analizadas las enmiendas anteriormente referenciadas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 130.6 del Reglamento de la Cámara, acuerda manifestar su disconformidad a la admisión a trámite de las citadas enmiendas.”

3.1 ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

7-05/ACME-000013, Programación de la actividad parlamentaria para los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2006

Orden de publicación de 12 de diciembre de 2005

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2005, de acuerdo con la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2004, han acordado aprobar el calendario de actividad parlamentaria para los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2006.

PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA PARA LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2006

ABREVIATURAS UTILIZADAS

CAE	Comisión de Asuntos Europeos
CAGP	Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca
CC	Comisión de Coordinación
CCULTURA	Comisión de Cultura
CDISCAP	Comisión de Discapacidad
CDE	Comisión de Desarrollo Estatutario
CED	Comisión del Estatuto de los Diputados
CEDUCA	Comisión de Educación
CEHP	Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos
CEMPLEO	Comisión de Empleo
CIBS	Comisión de Igualdad y Bienestar Social
CICE	Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa
CITV	Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda
CJRAP	Comisión de Justicia y Régimen de la Administración Pública
CMA	Comisión de Medio Ambiente
CREGLAMENTO	Comisión de Reglamento
CRTVA	Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública RTVA y de sus Sociedades Filiales

CSCPP	Comisión de Seguimiento y Control de la Financiación de los Partidos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía
CSALUD	Comisión de Salud
CTCD	Comisión de Turismo, Comercio y Deporte
DP	Diputación Permanente
JP	Junta de Portavoces

FEBRERO		
Día del mes		Actividad de la Cámara
1	Miércoles	Mesa/JP/CAE/CIBS/CITV/CEHP
2	Jueves	CEDUCA/CC/CICE/CRTVA
8	Miércoles	Mesa/Pleno
9	Jueves	Pleno
14	Martes	CDISCAP/CJRAP
15	Miércoles	Mesa/JP/CAGP/CMA/CSALUD
16	Jueves	CCULTURA/CEMPLEO/CTCD
22	Miércoles	Mesa/Pleno
23	Jueves	Pleno
28	Martes	Sesión institucional <i>Día de Andalucía</i>

Nota: las Mesas de las Comisiones de la primera semana tendrían que celebrarse entre los días 24 y 27 de enero.

MARZO		
Día del mes		Actividad de la Cámara
1	Miércoles	Mesa/JP/CIBS/CITV/CEHP
2	Jueves	CEDUCA/CC/CICE/CRTVA
8	Miércoles	Mesa/Pleno
9	Jueves	Pleno
14	Martes	CDISCAP/CJRAP
15	Miércoles	Mesa/JP/CAGP/CMA/CSALUD
16	Jueves	CCULTURA/CEMPLEO/CTCD
22	Miércoles	Mesa/Pleno
23	Jueves	Pleno
28	Martes	CICE/CRTVA
29	Miércoles	Mesa/JP/CIBS/CITV/CEHP
30	Jueves	CEDUCA/CC

ABRIL		
Día del mes	Actividad de la Cámara	
5	Miércoles	Mesa/Pleno
6	Jueves	Pleno
9	Domingo	<i>Semana Santa</i>
10	Lunes	<i>Semana Santa</i>
11	Martes	<i>Semana Santa</i>
12	Miércoles	<i>Semana Santa</i>
13	Jueves	<i>Semana Santa</i>
14	Viernes	<i>Semana Santa</i>
15	Sábado	<i>Semana Santa</i>
16	Domingo	<i>Semana Santa</i>
18	Martes	CDISCAP/CJRAP
19	Miércoles	Mesa/CAGP/CMA/CSALUD
20	Jueves	CCULTURA/CEMPLEO/CTCD
25	Martes	<i>Feria de Abril</i>
26	Miércoles	Mesa/JP <i>Feria de Abril</i>
27	Jueves	<i>Feria de Abril</i>
28	Viernes	<i>Feria de Abril</i>
29	Sábado	<i>Feria de Abril</i>
30	Domingo	<i>Feria de Abril</i>

MAYO		
Día del mes	Actividad de la Cámara	
1	Lunes	<i>Fiesta del Trabajo</i>
3	Miércoles	Mesa/Pleno
4	Jueves	Pleno
9	Martes	CICE/CRTVA
10	Miércoles	Mesa/JP/CAE/CIBS/CITV/CEHP
11	Jueves	CEDUCA/CC
17	Miércoles	Mesa/Pleno
18	Jueves	Pleno
23	Martes	CDISCAP/CJRAP
24	Miércoles	Mesa/JP/CAGP/CMA/CSALUD
25	Jueves	CCULTURA/CEMPLEO/CTCD
30	Martes	<i>San Fernando (fiesta local)</i>
31	Miércoles	Mesa/Pleno

JUNIO		
Día del mes	Actividad de la Cámara	
1	Jueves	Pleno
6	Martes	CICE/CRTVA
7	Miércoles	Mesa/JP/CIBS/CITV/CEHP
8	Jueves	CEDUCA/CC
13	Martes	Mesa/Pleno
14	Miércoles	Pleno
15	Jueves	<i>Corpus Christi (fiesta local)</i>
20	Martes	CDISCAP/CJRAP
21	Miércoles	Mesa/JP/CAGP/CMA/CSALUD
22	Jueves	CCULTURA/CEMPLEO/CTCD
28	Miércoles	Mesa/Pleno
29	Jueves	Pleno/DP

3.3 RÉGIMEN INTERIOR

7-05/AEA-000114, Convocatoria de la plaza denominada Jefe de la Unidad de Contratación Administrativa y Oficina de Obras

Sesión de la Mesa del Parlamento de 23 de noviembre de 2005
Orden de publicación de 23 de noviembre de 2005

SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El pasado 16 de noviembre, la Mesa del Parlamento de Andalucía acordó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Andalucía, mediante la creación de la plaza denominada Jefe de la Unidad de Contratación Administrativa y Oficina de Obras.

Siendo necesario proceder a su cobertura, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 23 de noviembre de 2005,

HA ACORDADO

Aprobar la convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo denominado Jefe de la Unidad de Contratación Administrativa y Oficina de Obras, cuyas características son las que se indican:

Servicio al que se adscribe: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.

Número de plazas: 1

Adscripción: Funcionario.

Grupo: A

Modo de acceso: Libre Designación.

Nivel: 27

Complemento específico anual: 17.770

Cuerpo: Técnico Superior

Titulación: Licenciado en Derecho.

Otros requisitos: Por la Mesa.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

A. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios pertenecientes a cualquiera de los Cuerpos Superiores de las Admi-

nistraciones Públicas, siempre que reúnan el requisito de titulación consignado en las características del puesto.

B. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

C. En las instancias figurarán los datos personales del/la solicitante, debiendo los candidatos/as acompañar currículum vitae, en el que deberán constar los méritos que aleguen directamente relacionados con las funciones del puesto al que se aspira, y que deberán ser justificados con la documentación original o con fotocopias debidamente compulsadas.